

Últimas disposiciones emitidas por el Poder Judicial durante la Emergencia Nacional declarada por el Covid-19

15 de mayo de 2020



Como podrá recordarse, a través de las Resoluciones Administrativas N° 115, 117 y 118-2020-CE-PJ, 061-2020-P-CE-PJ y 062-2020-P-CE-PJ, el Poder Judicial ha dispuesto sucesivamente la suspensión de sus labores y de los plazos procesales y administrativos, hasta el 24 de mayo de 2020.

Ante esta situación, se han aprobado una serie de medidas con la finalidad de viabilizar el trabajo remoto y brindarle funcionalidad, facilitando la información al público sobre los procesos judiciales. Es por ello que, informamos al detalle las principales disposiciones a partir del 7 de mayo de 2020.

Resolución Administrativa N° 133-2020-CE-PJ



07 de mayo de 2020

A través de esta Resolución Administrativa se ha aprobado el “Proyecto de Mesa de Partes Electrónicas y Digitalización de Expedientes Físicos” y el “Protocolo para el Uso de la Mesa de Partes Electrónica del Poder Judicial y Digitalización o Escaneo de Expedientes Físicos, para el Período de Reinicio de Actividades”, que establecen lo siguiente:

- Mientras dure la emergencia sanitaria y exista la imposibilidad de desplazamiento físico, no será un requisito para la recepción de escritos, la presencia de la firma digital. Luego de presentado el escrito dirigido a un expediente no-EJE, éste deberá ser escaneado y guardado en el Sistema Judicial Judicial-SIJ, para su visualización por el juez.
- Si los escritos presentados a través de la Mesa de Partes Electrónica en un expediente tramitado físicamente, tiene firma digital o electrónica, igual se imprimirá, pero en este caso el secretario certificará que fue ingresado por la Mesa de Partes Electrónica y que contaba con la firma digital o electrónica respectiva. En este caso no se requerirá de una validación posterior.

Resolución Administrativa N° 134-2020-CE-PJ



07 de mayo de 2020

A través de esta Resolución Administrativa se ha aprobado el “Proyecto Descargo de Resoluciones vía Web” y una propuesta para que los expedientes digitalizados, subidos al Sistema Integrado Judicial-SIJ, se visualicen por vía web, implicando estas medidas lo siguiente:

- El acto de descargo al Sistema Integrado Judicial-SIJ, incluso la notificación electrónica al SINOE, podrá efectuarse en forma remota desde el domicilio del juez o del auxiliar judicial a través de un enlace web.
- Los expedientes digitalizados de los expedientes físicos, subidos al Sistema Integrado Judicial-SIJ, se podrán visualizar por vía web.

Resolución Administrativa N° 135-2020-CE-PJ



07 de mayo de 2020

A través de esta Resolución Administrativa se ha aprobado la propuesta denominada “Proyecto de Elevación Digital de Procesos no-EJE a la Corte Suprema de Justicia de la República”, permitiendo que desde el Sistema Integrado Judicial-SIJ de las Cortes Superiores de Justicia, el expediente judicial pueda ser remitido al SIJ de la Corte Suprema de la República, evitando la digitalización en este último organismo.

Con ello se busca incrementar la funcionalidad del sistema para que los expedientes físicos puedan ser remitidos virtualmente desde todas las Cortes Superiores de Justicia a la Mesa de Partes de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, de tal forma que los expedientes se remitan a través de medios electrónicos.

Resolución Administrativa N° 136-2020-CE-PJ



07 de mayo de 2020

A través de esta Resolución Administrativa se ha aprobado la propuesta denominada “Proyecto de Implementación del Expediente Judicial Electrónico-EJE a la Oralidad Civil”, permitiendo que el piloto Expediente Judicial Electrónico-EJE se extienda al área civil, pero solo a los órganos jurisdiccionales que vienen implementando la oralidad y están organizados bajo el Modelo Corporativo (Juzgado Especializado y Sala Superior).

Es por ello que se ha dispuesto realizar pruebas de concepto en el SIJ-EJE configurando y adecuando la Mesa de Partes Electrónica, tomándose como premisa la misma configuración de las vías procedimentales de la especialidad civil-sub especialidad comercial, en cuanto a flujogramas; y a la especialidad laboral, en cuanto al diseño corporativo.

Finalmente, se dispone el estudio de la incorporación de los procesos de Familia con Oralidad en el Proyecto del Expediente Judicial Electrónico-EJE.

Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ

07 de mayo de 2020

A través de esta Resolución Administrativa se ha aprobado la propuesta denominada “Facilidad de Acceso a la Información Pública y Virtual de los Procesos Judiciales”, estableciéndose lo siguiente:

- Todas las resoluciones judiciales, sin excepción, cualquiera sea la especialidad o materia, serán notificadas en las respectivas casillas electrónicas, sin perjuicio de la forma que expresamente señale la ley.
- Es obligatorio el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE; así como también la Agenda Judicial Electrónica, bajo responsabilidad; y
- Es obligatorio el inmediato descargo de los actos procesales de todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ, bajo responsabilidad.

Resolución Administrativa N° 142-2020-CE-PJ



12 de mayo de 2020

A través de esta Resolución Administrativa se ha aprobado la propuesta denominada “Ampliación del Expediente Judicial Electrónico-EJE Piloto en el Área Laboral a otras Cortes Superiores de Justicia”, la cual está sustentada en la necesidad de extender para este año el Piloto Expediente Judicial Electrónico-EJE, en el área laboral, a cuatro (4) Cortes Superiores de Justicia del interior del país.

Es así que en base a las evaluaciones realizadas, el proyecto Expediente Judicial Electrónico-EJE Piloto en el área laboral, ha sido ampliado a las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Callao, Junín y Lima Sur, por tener mayor volumen de atención al público.

Considerando lo señalado, a la fecha son diez (10) las Cortes Superiores de Justicia que cuentan con el Expediente Judicial Electrónico-EJE, al encontrarse implementado ya en Lima Norte, Cajamarca, Ventanilla, Tacna y Lima, donde abarca causas en materia laboral, comercial, tributaria y de mercado.

Resolución Administrativa N° 143-2020-CE-PJ



12 de mayo de 2020

A través de esta Resolución Administrativa se ha aprobado el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Poder Judicial”, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores y magistrados con riesgo de exposición al virus y establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.

Es así que, se ha establecido que luego de levantado el aislamiento social obligatorio, el Poder Judicial deberá reanudar sus actividades en forma gradual y progresiva; por lo que, durante los primeros catorce (14) días calendarios posteriores, se han dispuesto —entre otras— las siguientes medidas:

- Suspensión de toda atención directa al público en las instalaciones del Poder Judicial.
- Obligación de implementar un plan o medida para la descarga procesal y reprogramación de audiencias no realizadas debido al periodo de emergencia.

Resolución Administrativa N° 144-2020-CE-PJ



12 de mayo de 2020

A través de esta Resolución Administrativa se ha precisado que las Ejecutorias emitidas en el ejercicio de la función jurisdiccional desarrollada por las Salas Permanentes y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, al amparo de la Resolución Administrativa N° 051-2020-P-CE-PJ (que autorizó desarrollar labores jurisdiccionales en la forma que se considere más eficaz, incluyendo el uso de medios tecnológicos, para programar y resolver procesos judiciales), gozan de plena eficacia; y una vez suscritas las respectivas resoluciones deberán ser notificadas a las partes en el modo y forma de ley.

En ese sentido, se ha dispuesto además que se habiliten los sistemas para regularizar la producción de las Salas Permanentes y Transitorias durante el período del Estado de Emergencia Nacional.

Resolución Administrativa N° 145-2020-CE-PJ



12 de mayo de 2020

A través de esta Resolución Administrativa se ha aprobado la implementación del Procedimiento para el uso del “Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal” – Primera Etapa, con el objetivo de afrontar la continuidad del servicio de justicia en la especialidad penal, evitando el congestionamiento y concentración de usuarios en las Mesa de Partes o Áreas de Atención al Público del país

Este sistema piloto permitirá el registro, envío y visualización del trámite del proceso penal bajo el Código Procesal Penal en el Sistema Integrado Judicial-SIJ, facultándose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el despliegue del “Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal” en los Módulos Penales del Código Procesal Penal, excepto en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

ÁREA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Si desea mayor información, no dude en comunicarse con nosotros:

Ricardo Montero
Socio

rmontero@dscasahierro.pe

Luis Ponce-Mendoza
Socio

lponce@dscasahierro.pe

Rafael Artieda
Socio

rtieda@dscasahierro.pe

Angel Quispe
Asociado

aquispe@dscasahierro.pe

Jhonny Álvarez
Asociado

jalvarez@dscasahierro.pe

Norma Cabrejos
Asociada

ncabrejos@dscasahierro.pe

Luis Mestas
Asociado

lmestas@dscasahierro.pe

Marlon Vivas
Asociado

mvivas@dscasahierro.pe

Ximena Rojas
Asistente

xrojas@dscasahierro.pe



CASAHIERRO

ABOGADOS

Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 280, Of. 401,
San Isidro, Lima – Perú
Tel: +51 222-5599 / +51 715-6546